



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

RECTORÍA  
Página 1 | 3

**RESOLUCIÓN No.651**  
(2 de junio de 2022)

“Por medio del cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Tecnológico del Putumayo para la vigencia 2022 - 2024”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución No. 445 del 16 de mayo de 2022, se convoca a elección de los representantes de los empleados para la conformación de la Comisión de Personal del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que una vez cerrado el proceso de inscripción para la elección de la Comisión de Personal, quedaron inscritos los siguientes funcionarios:

No.	Cédula	Nombres y Apellidos
1	40.621.063	Luz Marina Meza Díaz
2.	1.124.861.982	Brigitte Karolina Aguirre
3.	1.124.854.238	Erika Cenely Fajardo Portilla
4.	18.124.729	Fernando Guzman Orjuela

Conforme al acta final de escrutinio de votación suscrita el 31 de mayo de 2022, los resultados fueron:

Por los Docentes:

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	No. En el tarjetón	Total de votos
1	40.621.063	Luz Marina Meza Díaz	1	9
2.	1.124.861.982	Brigitte Karolina Aguirre	2	19
3.	1.124.854.238	Erika Cenely Fajardo Portilla	3	6
4.	18.124.729	Fernando Guzman Orjuela	4	4

Los resultados anteriores, establecieron como miembros principales de la Comisión de Personal a **BRIGITTE KAROLINA AGUIRRE LIÑEIRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.982 con un total de 19 votos, y a **LUZ MARINA MEZA DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.621.063 con un total de 9 votos.

Como suplentes, quedaron designados por minorías de votos **ERIKA CENEY FAJARDO PORTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.854.238 con un total de 6 votos

RECTORÍA

Página 2 | 3

y **FERNANDO GUZMAN ORJUELA** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.124.729 con un total de 4 votos.

Así mismo, de acuerdo al Artículo 16 de la ley 909 de 2004, reglamentado por el Decreto Nacional 1228 de 2005, establece que, en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera. Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa; por lo tanto, el Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, designará a sus representantes ante la comisión de personal.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.**: Conformar la Comisión de Personal del Instituto Tecnológico del Putumayo para la vigencia 2022 – 2024, con los siguientes funcionarios quienes fueron elegidos por votación secreta:

#### Por los empleados:

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
Brigitte Karolina Aguirre Liñeiro	1.124.861.982	Erika Cenely Fajardo Portilla	1.124.854.238
Luz Marina Meza Díaz	40.621.063	Fernando Guzmán Orjuela	18.124.729

**Artículo 2º.**: Designar a los representantes por la Dirección como representantes de la entidad ante la Comisión de Personal vigencia 2022 – 2024 a los siguientes funcionarios:

Por la entidad:

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
Jhon Andres Cerón	18.128.865	Oscar Andrés Muñoz Burgos	18.129.051
Nilsa Andrea Silva Castillo	69.008.583	Audrey Vanessa Londoño Arciniegas	52.149.785

**Artículo 3º.**: La vigencia de la presente Comisión de Personal será por un periodo de 2 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**Artículo 4º.**: La Comisión de Personal se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal de la entidad u organismo o quien haga sus veces, quien será el secretario de la misma y llevara en estricto orden y rigurosidad las actas de las reuniones.

NIT. 800.247.940



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

Página 3 | 3

**Artículo 5º:** La Comisión de Personal en su primera reunión debe elegir de su seno a su Presidente, y darse su propio reglamento.

**Artículo 6º:** Procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación mediante el sistema de correo electrónico institucional. De no efectuarse lo anterior, queda en firme el presente acto administrativo.

**Artículo 7º:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

**MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**  
Rector

Proyectó: Yenci Lilibiana Delgado Montenegro – Contratista de apoyo GTH  
Revisó: Gladis Valencia Castaño- Contratista de apoyo jurídico REC.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co